



Fernando Martínez-Maíllo Toribio

Doctor en Derecho y Senador. "Of Counsel" en Fuster-Fabra Abogados



La necesaria regulación del «lobby» en España

Siempre ha generado sospechas a su alrededor, en la medida que se asocia indebidamente a comportamientos al borde de la legalidad

La palabra “**lobby**” es un anglicismo que significa “grupo de presión”, [definido por la Real Academia Española](#) como “conjunto de personas que, en beneficio de sus propios intereses, influye en una organización, esfera o actividad social”.

Es una figura que goza de “**mala prensa**” en España en contraposición a los países de origen anglosajones, donde es una figura reconocida, regulada y controlada desde hace décadas, aunque tampoco exenta de cierta controversia.

En nuestro país, el “lobby”, entendido así, como “grupo de presión”, no solo **carece de una regulación “ad hoc”**, sino que siempre ha generado sospechas a su alrededor, en la medida que se asocia indebidamente a comportamientos al borde de la legalidad, cuando no directamente de corrupción. Ni su actividad es tan oscura, ni son tan excepcionales como se cree.

"El “lobby” siempre ha generado sospechas a su alrededor" (Foto: Economist & Jurist)

Conviene detenerse a valorar de qué estamos hablando a los efectos de poder sacar una conclusión válida, ajena de prejuicios ideológicos o sociales.

Los grupos de presión existen en España desde siempre. Es más, a nadie le esc ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |